

DECRETO Nº 0491

Rosario, "Cuna de la Bandera" , 6 de marzo de 2015.-

VISTO la necesidad cursada por el Secretario de Salud por nota Nº 10315/15, por la cual solicita realizar una búsqueda de postulantes inscriptos en la base de datos del agrupamiento técnico profesional del R.U.P. (Registro Único de Postulantes) año 2014 con título habilitante de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, y

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la función asistencial de instrumentador quirúrgico en los servicios que integran la Red Asistencial de la Secretaría de Salud Pública, y

QUE el mecanismo adecuado es realizar una Selección de Antecedentes y Oposición según Decreto Nº 73/2011 (marco general) y Nº 713/2011(termino de referencia) y,

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones


CPN. Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA
Directora General
DIRECCION GRAL. DE PERSONAL

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIAR a través del Comité Operativo del Registro Único de Postulantes el proceso de Selección de Antecedentes y Oposición a **Técnicos/as Superior en instrumentación Quirúrgica o Licenciado/as en Instrumentación quirúrgica inscriptos en el agrupamiento Técnico profesional en el Registro Único de Postulantes año 2014**, a fin de cubrir la función asistencial de instrumentador quirúrgico, equivalente a categoría 16, en efectores de la Red de Salud Pública Municipal. Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto** como **ANEXO** integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Enfermería y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Méritos resultante tendrá validez por el término de dos (02) años desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no éstos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose

dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante.

Quienes integren el orden de mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

ARTICULO 2º: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

1. Estar inscripto en el Registro Único de Postulantes 2014, agrupamiento técnico profesional y cumplir con los requisitos específicos del puesto
2. Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación quirúrgica de Instituciones oficialmente habilitadas (Ministerio de Salud-Ministerio de Educación)
3. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
4. No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
5. Disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
6. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.
7. De haber declarado discapacidad deberá acreditarlo mediante Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.
8. Residencia mínima de un año comprobable en la ciudad de Rosario

b) Requisito no excluyente

1. Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad no menor a un año.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

a) La entrega de documentación deberá realizarse en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada y se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de

Concursos de la Secretaría de Salud Pública ubicado en calle san Luis 2020 - 1º Piso del CEMAR, Centro de Especialidades Médicas de Rosario-

El período de entrega será de cinco (5) días hábiles.

La fecha y horario de entrega de documentación estarán publicados en la página web www.rosario.gov.ar

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de dicho período.

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de entrega de documentación, bajo apercibimiento de ser rechazada.

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- 1) Formulario de Declaración Jurada de inscripción al RUP 2014.
- 2) Formulario de entrega de documentación, disponible en el sitio web www.rosario.gov.ar, donde consignará cada uno de los siguientes datos personales actualizados: apellido y nombres, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio, nº de teléfonos fijo y móvil, y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional, C.U.I.L./C.U.I.T. (según corresponda) y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública).
- 3) Fotocopia del título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica, certificada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- 4) Constancia original matrícula vigente, otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- 5) Constancia original que no registra actualmente sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción actualizada a la fecha de Selección.
- 6) Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- 7) Manifestación de amplia disponibilidad horaria que incluya turnos rotativos fines de semana y feriados
- 8) Fotocopia certificada de DNI o DU

9) Fotocopia certificada de documentación que acredite residencia no menor a un año en la ciudad de Rosario

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la *nómina de antecedentes* del Formulario de entrega de documentación, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

c) Al cierre del plazo de entrega de documentación se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas, la que se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de dicho plazo.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Comité Operativo del R.U.P. 2014 en el acuerdo con el Secretario de Salud Pública Municipal dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

ARTICULO 4º: MODALIDAD Y PUNTAJES

El Jurado sólo evaluará a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia a la Selección

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes..... Máximo 30 Puntos
Oposición..... Máximo 70 Puntos

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto.

Sólo aquellos postulantes que alcancen el 70% del puntaje en la valoración de antecedentes accederán a la siguiente etapa de selección.

La **Oposición** consistirá:

Examen escrito.....Máximo 40 puntos
Entrevista personal.....Máximo 30 puntos

El examen escrito se formulará con cuarenta (40) preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una. Tendrá una duración de 60 minutos .

El postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

El postulante deberá alcanzar un mínimo de 70% del puntaje asignado para acceder a la siguiente etapa

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo
- El Conocimiento de la Red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).

- Valoración del requisito no excluyente.

La Entrevista Personal tendrá una duración de veinte (20) minutos, quedando a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario. La entrevista personal deberá ser aprobada con un mínimo de 70% del valor asignado.

b) Las fechas y lugares de la oposición, al igual que la listas de aprobados de cada una de las etapas de selección serán publicados en la pagina web www.rosario.gov.ar y en el transparente del Departamento de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo el único mecanismo de notificación.

ARTICULO 5º: DEL JURADO

a) Constitución: El mismo estará constituido por :

- Tres titulares y Tres suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con el acta de postulantes.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

ARTICULO 6º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO

- a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.
- c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTICULO 7º: DEL ORDEN DE MERITO

- a) Accederán al Orden de Mérito aquellos postulantes que aprueben todas y cada una de las etapas de selección y se conformará con la suma de los puntajes obtenidos en Antecedentes y Oposición.
- b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos y publicado en la pagina web www.rosario.gov.ar. dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.
- c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Comité Operativo con el acuerdo del Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

ARTICULO 8º: PERMANENCIA EN EL RUP

La participación del postulante al proceso de selección no modifica su situación de inscripto en el RUP, pudiendo el mismo participar de nuevas búsquedas que a futuro llamen en el marco del R.U.P. para el agrupamiento que le corresponda y mientras este registro de postulantes permanezca vigente.

ARTICULO 9º: PERMANENCIA EN LA FUNCION

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTICULO 10º: NOTIFICACIONES


Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar


ARTICULO 11º: Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese y Comuníquese.-


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Rosario



REGISTRO UNICO DE POSTULANTES 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

Agrupamiento Técnico Profesional: Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica

ESCALAFÓN: inicial (categoría 16)

REQUISITOS:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

- Estar inscripto en el Registro Único de Postulantes 2014.
- Título de Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica o Licenciado/a en Instrumentación quirúrgica de Instituciones oficialmente habilitadas (Ministerio de Salud-Ministerio de Educación)
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2ª Circunscripción.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe 2ª Circunscripción.
- Disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
- Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.
- De haber declarado discapacidad deberá acreditarlo mediante Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad de la provincia de Santa Fe.
- Residencia mínima de un año comprobable en la ciudad de Rosario

b) Requisito no excluyente

- Experiencia laboral en servicios de salud de mediana y alta de complejidad no menor a un año

c) De competencia:

I) Experiencia laboral:

- En efectores de salud de mediana y alta complejidad

II) Competencias Específicas

- Habilidades y destrezas técnicas propias de la disciplina
- Conocimientos técnicos en cirugías laparoscópicas y endoscópicas
- Conocimientos técnicos en cirugías cardiovasculares, neurológicas, traumatología y ortopedia, cirugía general, cirugía plástica, ginecología y obstetricia, oftalmológicas, ablación y trasplante.
- Conocimientos teóricos y prácticos en esterilización
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución.
- Identificación y resolución de problemas prioritarios.
- Favorecer la interdisciplina en el trabajo cotidiano.
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conciencia Organizacional

III) Competencias Generales

- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Habilidades comunicacionales
- Manejo adecuado de conflictos
- Tolerancia a la incertidumbre

LUGAR DE TRABAJO:

Efectores de mediana y alta complejidad de la Red de Salud Pública Municipal

**DEPENDENCIA JERARQUICAS:**

- Jefe de Servicio de Cirugía y Quirófano
- Jefe de Departamento de Enfermería
- Jefe de Departamento de Cirugía
- Dirección de Hospital
- Dirección General de Servicios de Salud

INTERRELACIONES JERARQUICAS:

- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo.

AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:

- Área de Quirófano
- Área de Esterilización

FUNCIONES PRINCIPALES:

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades programadas, de urgencia y de emergencia en turnos rotativos de días hábiles, fines de semana y feriados, definidas por el Departamento de Enfermería, en articulación con la red de salud, a saber:

- Colaborar con la diagramación de la actividad quirúrgica
- Preparar el quirófano, controlando todo el material e instrumental quirúrgico a utilizarse en la sala de operaciones.
- Colaborar a colocar los camisolines y guantes estériles del cirujano y ayudantes.
- Supervisar el ingreso del paciente al quirófano verificando su identidad.
- Colaborar en la correcta colocación del enfermo en la posición quirúrgica y su posterior fijación.
- Asistir al anestesiista en la preparación del paciente.

- Mantener el orden del campo quirúrgico para la entrega de materiales en forma rápida y eficiente.
- Prevenir la contaminación del campo quirúrgico.
- Participar en el recuento de gases y dar cuenta de todos los materiales utilizados durante la cirugía.
- Asistir al cirujano durante el transcurso de la intervención quirúrgica: separar tejidos, cortar suturas, evacuar líquidos o secar la herida según necesidad.
- Preparar los materiales para la descontaminación y esterilización.
- Supervisar el traslado del paciente hacia y desde la camilla de operaciones
- Asegurar y controlar el correcto funcionamiento e integridad del equipamiento utilizado en la labor propia del área, así como el pedido de materiales.
- Favorecer la mejora continua en el proceso de atención.
- Participar en actividades integradas con el Departamento de Enfermería
- Participar en la confección del manual de procedimientos del área.
- Participar de los proyectos de mejora y promover los valores de la cultura de la calidad.
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos)
- Crear y sostener dispositivos de bioseguridad.
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.

RELACIONES EXTERNAS:

- Otras áreas o servicios del efector y de la Red de Salud

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



FERNANDO ASEGUARADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dña. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dña. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



REGISTRO UNICO DE POSTULANTES 2014

ANEXO

Tabla de Valoración de antecedentes: Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica

Generalidades

- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales relacionados al perfil y acreditable con un mínimo de 1 año, mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos equivalentes)
 - Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias certificada por autoridades competentes,
 - Si las capacitaciones no poseen carga horaria se estimará que la misma fue de 4 horas de duración.
 - Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
 - No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
 - Sólo serán considerados, con puntaje propio en su ítem específico, los antecedentes laborales en la disciplina o becas de prácticas supervisadas **extracurriculares**.
 - Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales, e igual criterio en actividades docentes.
 - En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar a las Instituciones verificación de la información presentada por los postulantes.
- El postulante deberá obtener como mínimo **70%** del puntaje total asignado a esta tabla (30 puntos) lo que corresponde a 21 ptos.

MAXIMO TOTAL 30 puntos

Títulos afines obtenidos: hasta 18 puntos (Puntaje acumulativo)			
	En Curso	Completo	
Títulos requisito de admisión	0	16	
Post Terciario	1	2	
Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica	1	18	
Otro Título Universitario o terciario	3	4	
Master/Doctorado	2	3	
Experiencia laboral en Salud en el ámbito público o privado en la disciplina: hasta 8 Puntos (Puntaje acumulativo)			
	Público	Privado	
Experiencia de 1 año	6	5	
Experiencia de 2 a 5 años	7	6	
Experiencia más de 5 años	8	7	
Conocimientos especiales en la disciplina: hasta 1 puntos (Puntaje acumulativo)			
	Asistente		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 30 hs.	0,25		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 60 hs.	0,50		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios hasta 120 hs.	0,75		
Cursos, jornadas, congresos, seminarios más de 120 hs.	1		
Docencia : hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)			
1 año lectivo o más	1		
Capacitación general: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)			
	Inicial	Intermedio	Integral
Idiomas	0,25	0,5	1
Trabajos científicos realizados: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo Autor + Colaborador)			
	Autor	Colaborador	
1 trabajo	0,25	0,10	
Hasta 3 trabajos	0,50	0,25	
Más de 3 trabajos		0,50	

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario